

El 15 de agosto, a la vuelta de la esquina



Por **José Pérez**, delegado general
de la **Fundación Ecolum**

Seguramente, durante los últimos meses habréis oído hablar de la “nueva normativa RAEE”, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), sobre todo si vuestra actividad está relacionada con la fabricación e importación de estos equipos o bien con la generación de residuos al final de la vida útil de este tipo de aparatos, pero ¿tenemos claro lo que implica?, ¿qué novedades incorpora con respecto al marco jurídico anterior?, ¿cómo afecta a los diferentes agentes que venimos trabajando en este sector?, ¿qué soluciones nos ofrece Ecolum?

Con la idea de aclarar estas cuestiones, surgen las siguientes líneas por lo que confío en que la información que aparece a continuación sea de vuestro interés.

Novedades que incorpora el RD 110/2015

En primer lugar, el RD 110/2015 reorganiza los productos que ya estaban afectados por la normativa anterior. Es decir, desde el pasado 1 de enero de 2018 hemos pasado de las antiguas diez categorías, en las que los aparatos estaban agrupados por tipología de producto, a las siete categorías actuales, cuya agrupación se centra en el proceso de tratamiento que van a recibir los residuos que se generen en las plantas finales autorizadas. Claramente, el objetivo de este cambio está relacionado con la eficiencia de los procesos de gestión de RAEE para mejorar sus resultados y poder reintroducir los materiales resultantes en nuevos procesos productivos.

En el caso concreto de Ecolum, los aparatos de alumbrado que anteriormente estaban incluidos en una única categoría -Categoría 5 “aparatos de alumbrado”- se separan, quedando distribuidos en las siguientes tres categorías:



◆ FR3 “lámparas”: incluye todos los tipos de lámparas (tubos fluorescentes, bombillas de ahorro, etc.) y también las de tecnología LED.

◆ FR4 “grandes aparatos con al menos una dimensión exterior superior a 50 cm”. Aquí encontraremos, por ejemplo, la mayoría de las luminarias de alumbrado público.

◆ FR5 “pequeños aparatos sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm”. Categoría que probablemente esté más ligada al alumbrado de emergencia o a los downlights, por ejemplo.

Asimismo, debemos tomar nota de una segunda fecha, el 15 de agosto de 2018, momento en el que se incorporan nuevos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) a su ámbito de aplicación, además de aclararse otras cuestiones relacionadas con aparatos que ya se venían gestionando. A modo de resumen, podemos destacar lo siguiente:

◆ En un ámbito eminentemente profesional, nuevos aparatos son los protagonistas de los cambios, y estamos hablando del material eléctrico (sensores, interruptores, enchufes, relés, conductos precableados) o las máquinas rotativas (motores o generadores, entre otros).

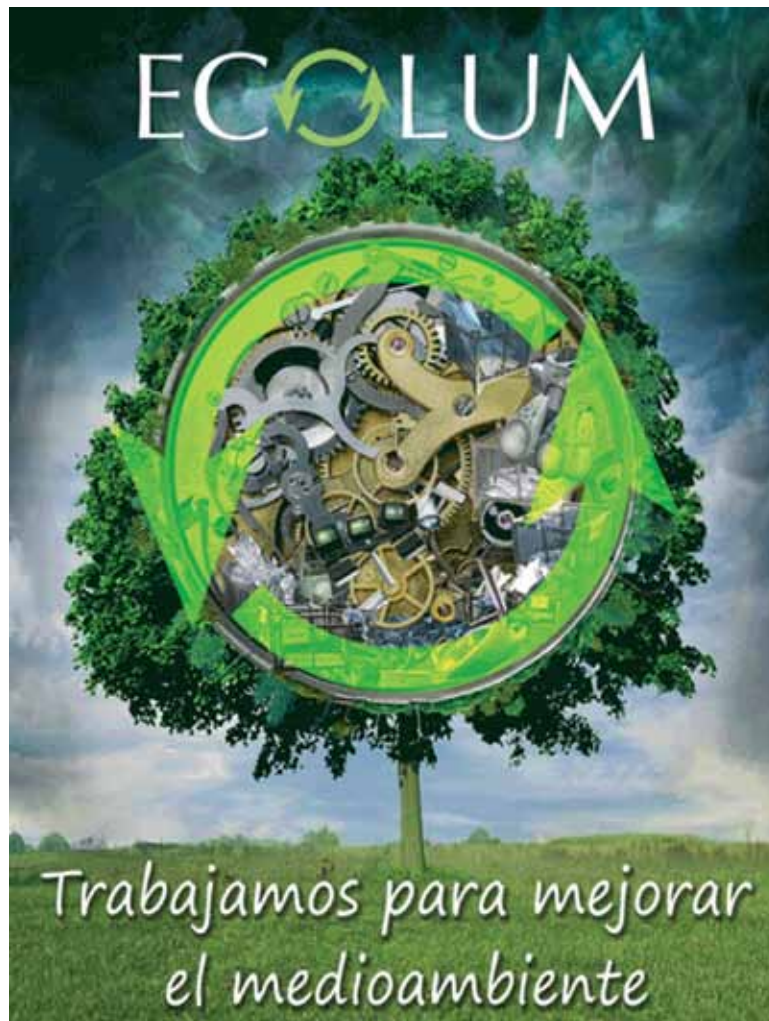
◆ A la vista del histórico de Ecolum, en el caso concreto de los aparatos de alumbrado, es fundamental la aclaración que se realiza en relación con las luminarias domésticas, dado que desaparece cualquier tipo de exclusión y, por tanto, las dudas en cuanto a su declaración por parte de las empresas productoras (entendidas según esta normativa como “fabricantes o empresas que comercializan por primera vez un producto en el mercado nacional”).

◆ Finalmente, los consumibles informáticos son otra de las novedades, por lo que los cartuchos o el tóner de impresora con partes eléctricas o electrónicas pasan a ser declarados como AEE y, por tanto, reciclados en el ámbito de aplicación de esta normativa.

Agentes afectados y responsabilidades

Teniendo en cuenta lo anterior, desde que un Aparato Eléctrico y Electrónico (AEE) es fabricado hasta que se convierte en residuo y tiene que ser gestionado por los canales adecuados, son muchos y diversos los agentes implicados:

◆ Los productores, es decir, fabricantes y comercializadores de estos aparatos, que deben declarar su puesta en el mercado, información que, tras ser incorporada al Registro Integrado Industrial (RII-AEE), tal y como establece la normativa, marcará anualmente, entre otras cuestiones, los objetivos de recogida nacionales de los RAEE que se vayan generando.



**“ECOLUM
Y LAS FUNDACIONES
QUE FORMAMOS
RECYCLIA ESTAMOS
AUTORIZADAS
PARA LA GESTIÓN
DE TODOS LOS RAEE,
LO QUE NOS PERMITE
OFRECER
UNA SOLUCIÓN
INTEGRAL”**

◆ Los distribuidores que venden este tipo de aparatos a los usuarios finales y que, en función de las características de sus instalaciones, tienen la obligación de ofrecerles la posibilidad de entregar sus viejos aparatos eléctricos y electrónicos, asegurando su correcta gestión a través de acuerdos con entidades autorizadas para ello.

◆ Los usuarios finales, ya sean profesionales o particulares, que deben separar correctamente los RAEE que generen para entregarlos en los puntos de recogida y/o recepción habilitados. Por ejemplo, una empresa de instalaciones eléctricas, de obras y reformas o de mantenimiento de alumbrado (incluido el alumbrado público) tiene que tener un acuerdo con una entidad autorizada para la gestión de estos residuos. Y, en su caso, un particular, además de tener la opción de entregar el viejo apa-



en el que Ecolum, junto con Ecoasimelec, otra de las Fundaciones de Recyclia, y un amplio grupo de representantes de empresas productoras de estos equipos, hemos trabajado para dar respuesta a este nuevo reto: "seguir siendo SCRAPs de referencia en el sector, adaptando nuestros modelos de gestión para ofrecer el servicio más adecuado a las necesidades de los usuarios". Para ello, hemos trabajado en criterios de clasificación de los nuevos aparatos, en posibles tarifas de gestión de los RAEE para que, como siempre, no suponga ningún coste para el usuario final, en pruebas ajustadas a la

rato en la tienda donde ha comprado el nuevo (el distribuidor anteriormente mencionado), también tiene la posibilidad de entregarlo en los puntos limpios que las administraciones públicas ponen a su disposición.

En este apartado también incluimos los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), antiguamente denominados Sistemas Integrados de Gestión (SIG), como las Fundaciones Ecolum, Ecoasimelec, Ecofimática o Ecopilas que, en su conjunto, formamos la Plataforma Medioambiental Recyclia, que ofrece una solución integral a todos los agentes nombrados anteriormente siendo SCRAPs de referencia a nivel nacional.

Ecolum-Recyclia, la solución para la gestión de los RAEE

En 2014, Ecolum y Recyclia firmaron un acuerdo de colaboración cuyo colofón ha sido la incorporación de Ecolum a esta plataforma medioambiental en el año 2017. Podemos decir que "trabajando juntos hemos potenciado y optimizado los servicios que ofrecemos a los diferentes agentes, manteniendo, en todo caso, la especialización, el conocimiento y la experiencia de cada una de las Fundaciones".

Esta pluralidad nos ha permitido trabajar con diferentes expertos conocedores, por ejemplo, del sector del material eléctrico profesional que, como comentaba anteriormente, es una de las principales novedades de esta normativa. Gracias a ello, hemos creado un Grupo de Trabajo

realidad con el objetivo de minimizar incidencias el "día del estreno" e, incluso, hemos visitado plantas de tratamiento de RAEE para conocer de primera mano los procesos por los que pasan los residuos.

También considero fundamental destacar que Ecolum y todas las Fundaciones que formamos Recyclia ya estamos autorizadas para la gestión de todos los RAEE, así como de pilas y baterías, lo que nos permite ofrecer una solución integral y, por tanto, supone una clara ventaja para todos los agentes colaboradores, desde los fabricantes hasta los usuarios finales.

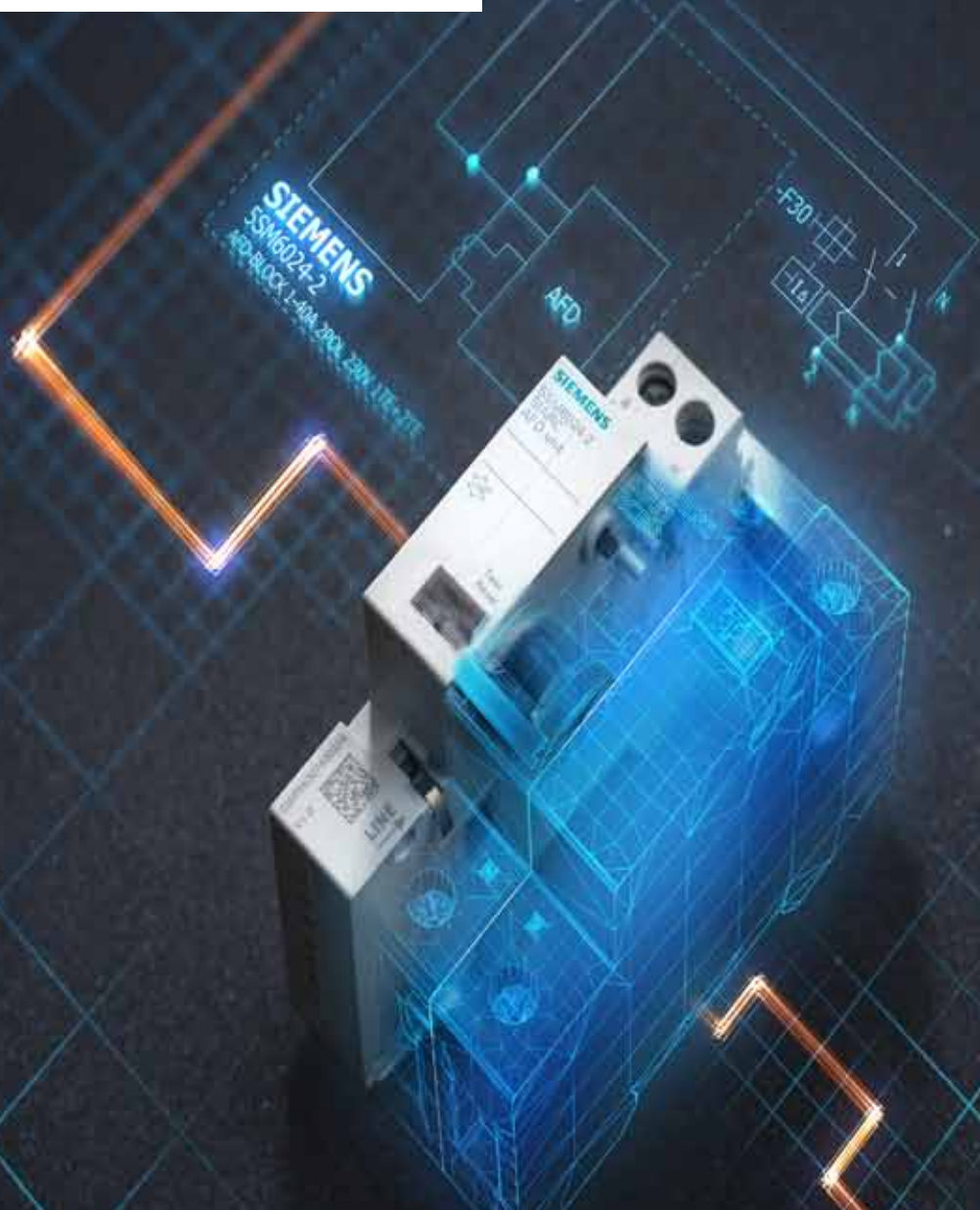
Además, contamos con el respaldo de más de 1.300 empresas, más de 50.000 puntos de recogida a nivel nacional y, a cierre de 2017, según datos oficiales del RII-AEE, nuestros productores han comercializado más del 40% de los aparatos profesionales del mercado y, en esta misma línea, hemos recogido y tratado el 50% del RAEE profesional que se ha generado a nivel nacional. Siendo estos los resultados, no hay duda de que los números nos avalan y de que estamos avanzando por el camino correcto.

Ecolum ya cuenta con información actualizada sobre los aspectos detallados en este artículo por lo que te animamos a contactar con nosotros (informacion@ecolum.es) o a visitar nuestra página web www.ecolum.es para ampliar información, solicitar documentación o aclarar cualquier cuestión en referencia a estos temas porque "confiamos en que podemos ser la solución que necesitas".

Muchas gracias por vuestra atención y esperamos recibir noticias vuestras muy pronto, ¡recordad que el 15 de agosto está a la vuelta de la esquina!

SIEMENS

Ingenio para la vida



Máxima seguridad en viviendas y edificios públicos

Dispositivos de detección de fallo de arco 5SM6

En cualquier edificio debe protegerse la instalación eléctrica frente a incendios por causas eléctricas. Incluso el fallo eléctrico más pequeño puede tener consecuencias graves.

Con la utilización de los dispositivos de detección de fallo de arco 5SM6 dispondrá de los nuevos estándares para una protección fiable contra incendios por causas eléctricas.